



ACUERDO No. CSJCAA21-59
21 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30233677	Diana Isabel Rincón Guzmán	764,24
2	1053789141	Daniela De Los Ríos Barrera	715,19

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: FEDB



ACUERDO No. CSJCAA21-74
11 de octubre de 2021

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA21-59 del 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-59 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

ANTECEDENTES:

Entre los días 01 y 07 de septiembre de 2021, se publicó el formato de opción de sede del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO, CÓDIGO 260634, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, las siguientes aspirantes:

- Diana Isabel Rincón Guzmán - Cédula: 30233677
- Daniela De Los Ríos Barrera – Cédula: 1053789141

Mediante Acuerdo CSJCAA21-59 del 21 de septiembre de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, con las dos aspirantes relacionadas anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA21-59*), a la fecha no ha sido enviado al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, también existen solicitudes de traslado, las cuales aún no cuentan con decisiones finales en firme y el artículo 20 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras.

El día 06 de octubre de 2021, la aspirante Diana Isabel Rincón Guzmán identificada con cédula No. 30233677, declinó por escrito ante este Consejo Seccional, a su opción de sede presentada para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, con el ánimo de presentar opción de sede para otro cargo vacante publicado en el mes de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA21-59 del 21 de septiembre de 2021, como se indicó en precedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, del Acuerdo No. PSAA14-10263 del 16 de diciembre de 2014, este Consejo Seccional acepta la declinación presentada por la aspirante Diana Isabel Rincón Guzmán al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas y procede a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJCAA21-59 del 21 de septiembre de 2021, “por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a la aspirante Diana Isabel Rincón Guzmán, como consecuencia de su declinación al cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 1, del Acuerdo No. PSAA14-10263 del 16 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA21-59 del 21 de septiembre de 2021, quedará así:

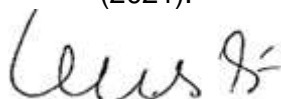
“Elaborar ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053789141	Daniela De Los Ríos Barrera	715,19”

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB